

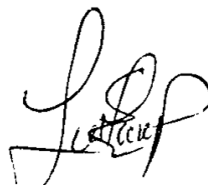
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la **SOCIEDAD GNE SOLUCIONES S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01433 del 27 de agosto de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 09 de septiembre del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01433 del 27 de agosto de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Juan Guillermo Garzón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01433 del 27 de agosto de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01433 DE 2025

(27 Agosto 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud, de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la ESTACIÓN DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, identificada con código 635572, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR -20, municipio de ENVIGADO, ANTIOQUIA, propiedad de la SOCIEDAD GNE SOLUCIONES SAS identificada con NIT 900.072.847 y operada por esta misma.

Que mediante el radicado 1-2025-009599 del 05 de marzo de 2025, el señor Gustavo Enrique Mendieta Chacón en calidad de Representante Legal del GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, NIT. 900.459.737-5, solicitó cambio de Propietario y Operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, identificada con código SICOM 635572, ubicada en la CARRERA 43A No. 46SUR-20, municipio de ENVIGADO, ANTIOQUIA, propiedad de la SOCIEDAD GNE SOLUCIONES SAS identificada con NIT 900.072.847.

Que a través del radicado 2-2025-016839 del 16 de mayo de 2025, la Dirección de Hidrocarburos solicitó aportar Certificado Independiente de Composición Accionaria, Contrato de Combustibles, Permisos Ambientales a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. identificada con NIT: 900.459.735-5.

Que mediante el radicado de entrada 1-2025-026028 del 28 de mayo de 2025, el señor Gustavo Enrique Mendieta Chacón en calidad de de Representante Legal de GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, subsano y aportó la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos contenidos en el Decreto 1073 de 2015 y la

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572”

Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021	REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	-Estatutos de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS SAS., Nit 900.459.737-5. -Balance de apertura firmado por la contadora Pública Gloria Estella Alvarez Diosa. T.P No.97343-, EDS AUTOGAS SAS Representante Legal(S) Juan Camilo Gómez Jiménez, y Revisora Fiscal(S) Naiyelin Ines de los Reyes Forero T.P 298381-T. (Designada por PwC Contadores y Auditores SAS) -Composición accionaria de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS SAS., Nit 900.459.737-5.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. Matrícula mercantil renovada del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO LA 43 – Envigado, con matrícula No. 189207, consultado en RUES el 04/03/2025, Cámara de Comercio de ABURRA SUR, Propietario: GRUPO EDS AUTOGAS SAS CON NIT. 900.459.737-5. Certificado de Existencia y Representación Legal de GRUPO EDS AUTOGAS SAS CON NIT. 900.459.737-5, con matrícula No. 03876771, expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, actividad principal, 4731.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima,	Póliza No. 23665161, certificado individual No 4154 vigencia hasta 31/07/2026, Asegurado: GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. Aseguradora: ALLIANZ SEGUROS SAS, Razón social: EDS -ESTACION DE SERVICIO LA 43- Envigado (contiene las dos clausulas especiales requeridas por el Decreto 1073 de 2015.)

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572”

en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90). (Nota: La póliza debe estar vigente).	
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Certificado Inspección EDSA-3213-1, emitido 22/03/2025, por ICONTEC a ESTACION DE SERVICIO LA 43 - Envigado, con el nuevo propietario/operador GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	Contrato de Suministro y concesión de imagen No. 00000472 GNE SOLUCIONES SAS ahora GRUPO EDS AUTOIGAS S.A.S – BIOMAX SA del 13 de abril de 2016 para ESTACIÓN DE SERVICIO LA 43 - Envigado.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (favor adjuntar Certificado de Tradición y Libertad, no mayor a 30 días de expedido).	Copia de Escritura Pública No. 3597 del 20 de agosto de 2024 de la Notaria 41 del círculo de Bogotá, Clase de Acto: Fusión. Entre la Parte Tradente (Sociedad Absorbida: GNE SOLUCIONES SAS. NIT: Adquiriente (Sociedad Absorbente 900.072.847-4 GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. NIT: 900.459.735-5). Certificado de Tradición y libertad 470-90787, donde se evidencia que la Sociedad Autogas SAS tiene la propiedad en calidad de arrendatario. Copia de escritura pública número 4115 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría Segunda de Envigado de Contrato de arrendamiento comercial de inmueble correspondiente a la ESTACIÓN DE SERVICIO GULF LA 43, Entre Juan Ricardo Fernandez Russi y Productores de Lubricantes S.A – PROLUB S.A. Copia de Escritura Pública No. 4080 del 23 de noviembre de 2022

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572”

	modificación al contrato de arrendamiento entre URIBE 3JOTAS & CIA S.C.A, RUBEN DARIO LONDOÑO RESTREPO y GNE SOLUCIONES SAS Cesión de contrato de arrendamiento otorgado en la Notaria catorce (14) del Círculo de Bogotá Escritura Pública No. 1894 entre Biomax Biocombustibles SA el Cedente y GNE SOLUCIONES SAS el Cesionario, que por medio del instrumento público cede a favor de GNE SOLUCIONES SAS hoy (AUTOGAS SAS), el contrato de arrendamiento celebrado entre PRODUCTORES DE LUBRICANTES S.A – PROLUB S.A
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015).	Copia RUT No. 141153953814, GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, NIT. 900.459.737-5, código de la actividad principal 4731 generación del documento DIAN 16-01-2025.
8. Demostrar que el cambio de propietario y/u operador de la estación de servicio fue puesto en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, en lo concerniente a los permisos ambientales y plan de contingencia.	Radicado Subdirección Ambiental Área Metropolitana Valle de Aburrá, Comunicado de fusión por absorción entre GNE SOLUCIONES SAS Y GRUPO EDS AUTOGAS SAS; REF EDS La 43 – Envigado No. 00-035956 del 27 de septiembre de 2024.
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	Allega solicitud firmado por el señor Gustavo Enrique Mendieta Chacon representante legal de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, NIT. 900.459.737-5, con fecha 04 de marzo de 2025.

Que una vez verificada la información allegada por la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5, para para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572”*

líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR -20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572, en calidad de propietario.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572.

Artículo 3. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 4. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por las Resoluciones Nos. 31100 de 2020 y 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 5. La sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 6. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. con NIT: 900.459.735-5, a los correos electrónicos: edsla43@autogas.com.co, legal@autogas.com.co y al antiguo propietario SOCIEDAD GNE SOLUCIONES SAS identificada con NIT 900.072.847 a los correos electrónicos: edsla43@biomax.co, juridico@biomax.co. conforme a la información que reposa en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Agosto de 2025.



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de propietario y operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO LA 43 - ENVIGADO, ubicada en la CARRERA 43A No. 46 SUR-20, municipio de ENVIGADO, departamento de ANTIOQUIA, identificada con código SICOM 635572”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Richar Alexander Camacho Echeverri
Revisó: Alberto Neira Rueda, Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga